



POR LA CUAL SE RESUELVE RECTIFICAR EL PUNTO N.° 3 DE LA RESOLUCIÓN FADA/UNA N.° 420/07/2026, REFERENTE AL NOMBRAMIENTO DEL ARQ. ALBERTO MARTÍNEZ YAMBAY EN LA ASIGNATURA ARQUITECTURA 6 - TALLER E.

San Lorenzo, 25 de agosto de 2026
Acta N° 26 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N.° 1929/2026, de fecha 23 de marzo de 2026;
La Resolución FADA/UNA N.° 420/07/2026, por la cual se dispone el nombramiento de docentes para materias complementarias;
El Memorandum N.° 020/2026, de fecha 18 de marzo de 2026, de la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo, firmado por el Arq. Gustavo Glavinich; y
El Memorando LH N.° 113/2026, de fecha 4 de agosto de 2026, emitido por la Jefatura de Liquidación de Haberes de la Dirección General de Talento Humano (DGTH); y

CONSIDERANDO: Que, mediante la Resolución FADA/UNA N.° 420/07/2026, el Consejo Directivo dispuso el nombramiento de docentes para materias complementarias, incluyendo la designación del Arq. Alberto Martínez Yambay;

Que, la Jefatura de Liquidación de Haberes de la DGTH, a través del Memorando LH N.° 113/2026, advirtió un error involuntario de tipeo en el Punto N.° 3 de la citada resolución, en el cual se consignó "Arquitectura 6 Taller F", cuando debió figurar "Arquitectura 6 - Taller E";

Que, dicha precisión concuerda con la solicitud original elevada por la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo mediante el Memorandum N.° 020/2026;

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de subsanar el error material advertido y rectificar la denominación de la asignatura, manteniendo inalterables los demás términos de la resolución de referencia;

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **RECTIFICAR** el Punto N.° 3 de la Resolución FADA/UNA N.° 420/07/2026, en lo concerniente a la asignatura asignada al docente Arq. ALBERTO MARTÍNEZ YAMBAY, disponiéndose que donde dice "Arquitectura 6 Taller F", debe decir: "Arquitectura 6 - Taller E", dejando subsistentes y firmes los demás puntos y alcances del mencionado acto administrativo.

Art. 2°: **NOTIFICAR** a la Dirección DE Gestión del Talento Humano (DGTH), a la Dirección de la Carrera de Arquitectura y Urbanismo y a la Jefatura de Liquidación de Haberes para su conocimiento, registro y fines correspondientes.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo